



Resolución Jefatural N° 123 - 2020-AGN/J

Lima, 04 de noviembre de 2020

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J, de fecha 27 de octubre de 2020, y el Informe N° 226-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la rectificación de la re conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J, de fecha 27 de octubre de 2020, se declaró la prórroga automática del mandato de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el término de la emergencia sanitaria, es decir hasta el 7 de diciembre del presente año en curso; asimismo, se re conformó el comité y se amplió lo dispuesto a los subcomités y supervisores de los locales de la entidad designados con Resolución Jefatural N° 210-2019-AGN/J, de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783, indica que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno puede contar con un supervisor o subcomité de seguridad y salud en el trabajo, en función al número de trabajadores; asimismo, los artículos 63, literal d, y 64 del mismo cuerpo normativo señalan que el cargo de miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo vaca por cualquier causal que extinga el vínculo laboral y que los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato;

Que, el Área de Recursos Humanos informa que el vínculo laboral, de la Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Archivística, Lucy Patricia Chávez Canales, se extinguió en junio de 2020; por lo que corresponde, a la suplente, servidora Lyda Julia Fernández Jerí, cubrir el cargo vacante, aspecto que debe precisarse en el cuadro del comité que se incluye en la Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J;

Que, por otro lado, en la Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J se omitió hacer referencia al observador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, designado a través del tercer artículo de la Resolución Jefatural N° 210-2019-AGN/J; al respecto, el artículo 29 de la Ley N° 29783 dispone que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador, siendo que, se ha declarado la prórroga del mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde hacerla extensiva al observador mencionado;

Que, en razón de ello, mediante Informe N° 226-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 3 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde reconocer a la representante alterna en reemplazo de la supervisora titular del local de la Escuela Nacional de Archivística, cuyo cargo quedó vacante desde junio de presente año, de acuerdo con los artículos 44, 63 y 64 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR; así como, atender la prórroga del mandato del observador del comité, subcomités y supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 29783 y el Decreto Legislativo N° 1499;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Legislativo N° 1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria declarada a consecuencia de riesgo de propagación del COVID 19;

SE RESUELVE

Artículo 1. Rectificar el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J, de fecha 27 de octubre de 2020, en el extremo correspondiente a la Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo del local de la Escuela Nacional Archivística, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 3.

(...)

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo local ENA – Representante del empleador	Representante de la parte trabajadora
Titular	Titular
Director de la Escuela Nacional de Archivística	Lyda Julia Fernández Jeri

(...)

Artículo 2. Declarar la prórroga automática del mandato del observador del Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el trabajo del Archivo General de la Nación, señor Segundo Rolando Peña Zurita, designado mediante el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 210-2019-AGN/J, con efectividad desde el 1 de octubre de 2020 hasta el término de la emergencia sanitaria, es decir, hasta el 7 de diciembre de 2020.

Artículo 3. Notificar la presente resolución jefatural a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, asimismo, garantizar su difusión a los demás órganos competentes de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación**